

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ DIRECTIVO

LEY N° 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

DECRETO SUPREMO N° 034-2023-SA

ACTA N° 13

SESIÓN EXTRAORDINARIA SEMIPRESENCIAL DEL COMITÉ DIRECTIVO

JUEVES 20 JUNIO DEL 2024

HORA DE INICIO : 14:15 horas (Segunda Convocatoria)
HORA DE TÉRMINO : 14:30 horas
MEDIO ELECTRONICO : Vía ZOOM de CONAREME

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

1) DR. VICENTE LEANDRO CRUZATE CABREJOS	PRESIDENTE DE CONAREME	-
Representante del Ministro de Salud - MINSA		

DR. ALAN FIGUEROA APESTEGUI	SECRETARIA TÉCNICA - Comité Directivo del CONAREME
-----------------------------	--

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

2) DR. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO	Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal
3) DR. CARLOS YARLEQUÉ CABRERA	Rep. Universidad Nacional de Piura

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

4) DR. ANÍBAL MARQUINA GÁLVEZ	Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas
-------------------------------	-------------------------------------

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

5) DRA. MARÍA CLAUDIA CAMPOS ROSAS	Rep. Colegio Médico del Perú
6) DRA. MARÍA LUCILA CHACÓN BAYONA	Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

MIEMBROS AUSENTES:

7) DR. VÍCTOR VALLEJO SANDOVAL	Rep. Universidad Científica del Sur
8) DRA. FAVIOLA RODRÍGUEZ ASCÓN	Rep. Universidad César Vallejo
9) DRA. KEILE JOYCE DESPOSORIO ROBLES	Rep. Sedes Docentes ESSALUD
10)DR. EDILBERTO TEMOCHE ESPINOZA	Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales
11)DRA. NADHIA LILIBETH MENDOZA BRIONES	Rep. Gobiernos Regionales
12)DR. MIGUEL FERNANDO FARFÁN DELGADO de Medicina	Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina

INVITADOS:

Dra. María Salomé Muñante Asencio

Rep. Alterno UNFV

Siendo la hora establecida para el inicio de la Sesión Extraordinaria realizada bajo la modalidad vía zoom de CONAREME, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes los integrantes acreditados en el Comité Directivo del CONAREME, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose la asistencia de seis (06) integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario; e instalada la presente Sesión Extraordinaria, cuya convocatoria y agenda para tratar, ha sido realizada bajo los alcances de la citada norma legal, el Estatuto de CONAREME y los alcances de la designación del representante del Titular del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 1114-2021/MINSA y la Resolución Ministerial N° 817-2023 /MINSA.

I. ORDEN DEL DIA:**1. INFORMES DE LA COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES:**

Dr. Vicente Cruzate: Buenas tardes con todos, los puntos de agenda son los informes de la Comisión de Acreditación, sobre el Proceso Regular de Acreditación de Sedes Docentes, hay 25 informes que han sido preparados.

Dr. Alan Figueroa: Voy a compartir un base Excel, donde se detalla el resultado asignado por la Comisión de Acreditación, de los 25, solo 2 no han acreditado, siendo el Hospital I La Esperanza de Trujillo y el Hospital Alfredo Callo Rodriguez de Cusco. Con relación a lo expuesto, si algún miembro quiere ver un informe en específico, podemos proyectar; asimismo, estos informes se les compartió a través de la convocatoria por correo de la presente sesión.

Dr. Vicente Cruzate: ¿Algún miembro desearía ver un informe en específico? O en su defecto, someteríamos a votación todos los informes.

Dr. Alan Figueroa: Se tiene emitidos los siguientes Informes de la Comisión de Acreditación sobre el Proceso de Regular de Acreditación de Sedes Docentes:

1.1. INFORME N° 081-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ – ESSALUD.

Dr. Alan Figueroa: Se proyecta y se lee el Informe N° 081-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 06 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 093-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 081-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Hospital Nacional Ramiro Prialé Prialé – EsSalud, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por cinco (5) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

1.2. INFORME N° 082-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – CLÍNICA PROVIDENCIA.

Dr. Alan Figueroa: En el caso de este Informe, la Comisión de Acreditación recomienda acreditarlo por solo por dos (2) años, porque se encuentran en proceso de cumplimiento de un punto crítico, por lo que le corresponde este tiempo hasta levantar esta observación; siendo necesario que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 06 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 094-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 082-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Clínica Providencia, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por dos (2) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

Acuerdo N° 095-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME, realice visita inopinada a la Sede Docente

Clínica Providencia a fin del cumplimiento de las recomendaciones señaladas por el Informe N° 082-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME; de no cumplir con las recomendaciones, será evaluada por el Comité Directivo, la acreditación de sede docente otorgada.

1.3. INFORME N° 083-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – HOSPITAL NACIONAL III-1 CARLOS ALBERTO SEGUÍN ESCOBEDO – AREQUIPA.

Dr. Alan Figueroa: Se proyecta y se lee el Informe N° 083-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 06 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 096-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 083-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Hospital Nacional III-1 Carlos Alberto Seguí Escobedo – Arequipa, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por cinco (5) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

1.4. INFORME N° 084-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – HOSPITAL III YANAHUARA - ESSALUD.

Dr. Alan Figueroa: Se proyecta y se lee el Informe N° 084-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 06 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 097-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 084-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME,

instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Hospital III Yanahuara - EsSalud, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por cinco (5) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

1.5. INFORME N° 085-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – HOSPITAL NIVEL I CARLOS ALCÁNTARA BUTTERFIELD – ESSALUD.

Dr. Alan Figueroa: En el caso de este Informe, la Comisión de Acreditación recomienda acreditarlo por solo por dos (2) años, porque se encuentran en proceso de cumplimiento de un punto crítico, por lo que le corresponde este tiempo hasta levantar esta observación; siendo necesario que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 06 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 098-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 085-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Hospital Nivel I Carlos Alcántara Butterfield – EsSalud, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por dos (2) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

Acuerdo N° 099-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME, realice visita inopinada a la Sede Docente Hospital Nivel I Carlos Alcántara Butterfield – EsSalud a fin del cumplimiento de las recomendaciones señaladas por el Informe N° 085-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME; de no cumplir con las recomendaciones, será evaluada por el Comité Directivo, la acreditación de sede docente otorgada.

1.6. INFORME N° 086-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – HOSPITAL II-E SAN ISIDRO LABRADOR – ESSALUD.

Dr. Alan Figueroa: En el caso de este Informe, la Comisión de Acreditación recomienda acreditarlo por solo por dos (2) años, porque se encuentran en proceso de cumplimiento de un punto crítico, por lo que le corresponde este tiempo hasta levantar esta observación; siendo necesario que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 06 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 100-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 086-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Hospital II-E San Isidro Labrador – EsSalud, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por dos (2) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

Acuerdo N° 101-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME, realice visita inopinada a la Sede Docente Hospital II-E San Isidro Labrador – EsSalud a fin del cumplimiento de las recomendaciones señaladas por el Informe N° 086-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME; de no cumplir con las recomendaciones, será evaluada por el Comité Directivo, la acreditación de sede docente otorgada.

1.7. INFORME N° 087-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE LA LIBERTAD VIRGEN DE LA PUERTA – ESSALUD.

Dr. Alan Figueroa: Se proyecta y se lee el Informe N° 087-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 06 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 102-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 087-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Hospital de Alta Complejidad de La Libertad Virgen de la Puerta – EsSalud, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por cinco (5) años computándose desde el 1 de

enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

1.8. INFORME N° 088-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – HOSPITAL I LA ESPERANZA – ESSALUD.

Dr. Alan Figueroa: Se proyecta y se lee el Informe N° 088-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME, el cual recomienda no acreditar el citado establecimiento de salud como sede docente.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 06 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 103-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 088-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Hospital I La Esperanza – EsSalud, no ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico, en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA; una vez notificado podrá interponer el recurso de reconsideración correspondiente.

1.9. INFORME N° 089-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO – ESSALUD.

Dr. Alan Figueroa: Se proyecta y se lee el Informe N° 089-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 06 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 104-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 089-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo – EsSalud, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado

por el CONAREME; siendo su vigencia por cinco (5) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

1.10. INFORME N° 090-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – NOVA CLÍNICA QUIRÚRGICA.

Dr. Alan Figueroa: En el caso de este Informe, la Comisión de Acreditación recomienda acreditarlo por solo por dos (2) años, porque se encuentran en proceso de cumplimiento de un punto crítico, por lo que le corresponde este tiempo hasta levantar esta observación; siendo necesario que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 06 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 105-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 090-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Nova Clínica Quirúrgica, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por dos (2) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

Acuerdo N° 106-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME.: Aprobar que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME, realice visita inopinada a la Sede Docente Nova Clínica Quirúrgica a fin del cumplimiento de las recomendaciones señaladas por el Informe N° 090-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME; de no cumplir con las recomendaciones, será evaluada por el Comité Directivo, la acreditación de sede docente otorgada.

1.11. INFORME N° 091-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA.

Dr. Alan Figueroa: Se proyecta y se lee el Informe N° 091-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 06 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 107-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 091-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Hospital Regional de Moquegua, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por cinco (5) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

1.12. INFORME N° 092-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – HOSPITAL III DANIEL ALCIDES CARRIÓN - ESSALUD RED DE TACNA.

Dr. Alan Figueroa: En el caso de este Informe, la Comisión de Acreditación recomienda acreditarlo por solo por dos (2) años, porque se encuentran en proceso de cumplimiento de un punto crítico, por lo que le corresponde este tiempo hasta levantar esta observación; siendo necesario que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 06 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 108-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 092-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Hospital III Daniel Alcides Carrión - EsSalud Red de Tacna, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por dos (2) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

Acuerdo N° 109-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME, realice visita inopinada a la Sede Docente Hospital III Daniel Alcides Carrión - EsSalud Red de Tacna a fin del cumplimiento de las recomendaciones señaladas por el Informe N° 092-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME; de no cumplir con las recomendaciones, será evaluada por el Comité Directivo, la acreditación de sede docente otorgada.

1.13. INFORME N° 093-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS – ESSALUD.

Dr. Alan Figueroa: Se proyecta y se lee el Informe N° 093-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 06 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 110-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 093-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins – EsSalud, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por cinco (5) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

1.14. INFORME N° 094-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – CLÍNICA ZIEGLER CIRUGÍA PLÁSTICA.

Dr. Alan Figueroa: En el caso de este Informe, la Comisión de Acreditación recomienda acreditarlo por solo por dos (2) años, porque se encuentran en proceso de cumplimiento de un punto crítico, por lo que le corresponde este tiempo hasta levantar esta observación; siendo necesario que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 06 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 111-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 094-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Clínica Ziegler Cirugía Plástica, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME;

siendo su vigencia por dos (2) años computándose desde el 1 de enero de 2024, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

Acuerdo N° 112-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME, realice visita inopinada a la Sede Docente Clínica Ziegler Cirugía Plástica a fin del cumplimiento de las recomendaciones señaladas por el Informe N° 094-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME; de no cumplir con las recomendaciones, será evaluada por el Comité Directivo, la acreditación de sede docente otorgada.

1.15. INFORME N° 095-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – HOSPITAL FÉLIX TORREALVA GUTIÉRREZ – ESSALUD ICA.

Dr. Alan Figueroa: En el caso de este Informe, la Comisión de Acreditación recomienda acreditarlo por solo por dos (2) años, porque se encuentran en proceso de cumplimiento de un punto crítico, por lo que le corresponde este tiempo hasta levantar esta observación; siendo necesario que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 06 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 113-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 095-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Hospital Félix Torrealva Gutiérrez – EsSalud Ica, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por dos (2) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

Acuerdo N° 114-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME, realice visita inopinada a la Sede Docente Hospital Félix Torrealva Gutiérrez – EsSalud Ica a fin del cumplimiento de las recomendaciones señaladas por el Informe N° 095-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME; de no cumplir con las recomendaciones, será evaluada por el Comité Directivo, la acreditación de sede docente otorgada.

1.16. INFORME N° 096-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ.

Dr. Alan Figueroa: Se proyecta y se lee el Informe N° 096-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME, el cual recomienda no acreditar el citado establecimiento de salud como sede docente.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 06 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 115-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 096-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Hospital Alfredo Callo Rodriguez, no ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico, en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA; una vez notificado podrá interponer el recurso de reconsideración correspondiente.

1.17. INFORME N° 097-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – REJUVENECIMIENTO Y ESTÉTICA CABANI SRL.

Dr. Alan Figueroa: En el caso de este Informe, la Comisión de Acreditación recomienda acreditarlo por solo por dos (2) años, porque se encuentran en proceso de cumplimiento de un punto crítico, por lo que le corresponde este tiempo hasta levantar esta observación; siendo necesario que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 06 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 116-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 097-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Rejuvenecimiento y Estética Cabani SRL, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por dos (2) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

Acuerdo N° 117-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME, realice visita inopinada a la Sede Docente Rejuvenecimiento y Estética Cabani SRL a fin del cumplimiento de las recomendaciones señaladas por el Informe N° 097-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME; de no cumplir con las recomendaciones, será evaluada por el Comité Directivo, la acreditación de sede docente otorgada.

1.18. INFORME N° 098-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES.

Dr. Alan Figueroa: En el caso de este Informe, la Comisión de Acreditación recomienda acreditarlo por solo por dos (2) años, porque se encuentran en proceso de cumplimiento de un punto crítico, por lo que le corresponde este tiempo hasta levantar esta observación; siendo necesario que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 06 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 118-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 098-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Hospital San Martín de Porres, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por dos (2) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

Acuerdo N° 119-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME, realice visita inopinada a la Sede Docente Hospital San Martín de Porres a fin del cumplimiento de las recomendaciones señaladas por el Informe N° 098-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME; de no cumplir con las recomendaciones, será evaluada por el Comité Directivo, la acreditación de sede docente otorgada.

1.19. INFORME N° 099-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – HOSPITAL III BASE PUNO – ESSALUD.

Dr. Alan Figueroa: Se proyecta y se lee el Informe N° 099-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 06 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo

expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 120-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 099-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Hospital III Base Puno – EsSalud, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por cinco (5) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

1.20. INFORME N° 100-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – HOSPITAL I JORGE VOTO BERNALES CORPANCHO - ESSALUD.

Dr. Alan Figueroa: En el caso de este Informe, la Comisión de Acreditación recomienda acreditarlo por solo por dos (2) años, porque se encuentran en proceso de cumplimiento de un punto crítico, por lo que le corresponde este tiempo hasta levantar esta observación; siendo necesario que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 06 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 121-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 0100-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Hospital I Jorge Voto Bernales Corpancho - EsSalud, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por dos (2) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

Acuerdo N° 122-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME, realice visita inopinada a la Sede Docente Hospital I Jorge Voto Bernales Corpancho - EsSalud a fin del cumplimiento de las recomendaciones señaladas por el Informe N° 0100-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de

Acreditación del Comité Directivo del CONAREME; de no cumplir con las recomendaciones, será evaluada por el Comité Directivo, la acreditación de sede docente otorgada.

1.21. INFORME N° 101-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – HOSPITAL DE RIOJA.

Dr. Alan Figueroa: En el caso de este Informe, la Comisión de Acreditación recomienda acreditarlo por solo por dos (2) años, porque se encuentran en proceso de cumplimiento de un punto crítico, por lo que le corresponde este tiempo hasta levantar esta observación; siendo necesario que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 06 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 123-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 0101-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Hospital de Rioja, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por dos (2) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

Acuerdo N° 124-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME, realice visita inopinada a la Sede Docente Hospital de Rioja a fin del cumplimiento de las recomendaciones señaladas por el Informe N° 0101-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME; de no cumplir con las recomendaciones, será evaluada por el Comité Directivo, la acreditación de sede docente otorgada.

1.22. INFORME N° 102-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – HOSPITAL II-2 SANTA GEMA DE YURIMAGUAS.

Dr. Alan Figueroa: En el caso de este Informe, la Comisión de Acreditación recomienda acreditarlo por solo por dos (2) años, porque se encuentran en proceso de cumplimiento de un punto crítico, por lo que le corresponde este tiempo hasta levantar esta observación; siendo necesario que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 06 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05

En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 125-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 0102-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Hospital II-2 Santa Gema de Yurimaguas, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médica; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por dos (2) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

Acuerdo N° 126-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME, realice visita inopinada a la Sede Docente Hospital II-2 Santa Gema de Yurimaguas a fin del cumplimiento de las recomendaciones señaladas por el Informe N° 0102-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME; de no cumplir con las recomendaciones, será evaluada por el Comité Directivo, la acreditación de sede docente otorgada.

1.23. INFORME N° 103-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – CENTRO DE SALUD CON INTERNAMIENTO MOCHE - ESSALUD.

Dr. Alan Figueroa: En el caso de este Informe, la Comisión de Acreditación recomienda acreditarlo por solo por dos (2) años, porque se encuentran en proceso de cumplimiento de un punto crítico, por lo que le corresponde este tiempo hasta levantar esta observación; siendo necesario que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica, con la participación de un total de 06 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 127-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 0103-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Centro de Salud con Internamiento Moche - EsSalud, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médica; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por dos (2) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

Acuerdo N° 128-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME, realice visita inopinada a la Sede Docente Centro de Salud con Internamiento Moche - EsSalud a fin del cumplimiento de las recomendaciones señaladas por el Informe N° 0103-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME; de no cumplir con las recomendaciones, será evaluada por el Comité Directivo, la acreditación de sede docente otorgada.

1.24. INFORME N° 104-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – CLÍNICA SAN PABLO TRUJILLO.

Dr. Alan Figueroa: En el caso de este Informe, la Comisión de Acreditación recomienda acreditarlo por solo por dos (2) años, porque se encuentran en proceso de cumplimiento de un punto crítico, por lo que le corresponde este tiempo hasta levantar esta observación; siendo necesario que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 06 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 129-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 0104-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, Clínica San Pablo Trujillo, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residentado Médico; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por dos (2) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

Acuerdo N° 130-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar que el Subcomité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión del Comité Directivo del CONAREME, realice visita inopinada a la Sede Docente Clínica San Pablo Trujillo a fin del cumplimiento de las recomendaciones señaladas por el Informe N° 0104-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME; de no cumplir con las recomendaciones, será evaluada por el Comité Directivo, la acreditación de sede docente otorgada.

1.25. INFORME N° 105-2024-COMISION DE ACREDITACIÓN-CONAREME – E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS.

Dr. Alan Figueroa: Se proyecta y se lee el Informe N° 0105-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 06 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo

expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 131-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar el Informe N° 0105-2024-COMISION DE ACREDITACION-CONAREME de la Comisión de Acreditación del Comité Directivo del CONAREME, instituyendo que la institución prestadora de servicios de salud, E.S. II-1 Hospital Chulucanas, ha acreditado como Sede Docente en el Sistema Nacional de Residencia Médica; en el marco del Proceso Regular de Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por el CONAREME; siendo su vigencia por cinco (5) años computándose desde el 1 de enero de 2025, de acuerdo con los alcances del Decreto Supremo N° 034-2023-SA, emitiéndose la correspondiente resolución administrativa por la Presidencia.

2. DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA.

Dr. Alan Figueroa: Pasamos a la Dispensa de aprobación del acta. Pediría su voto por este punto, los que opongán sírvanse levantar la mano, los que se abstengan sírvanse levantar la mano.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica, con la participación de un total de 06 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación, cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 05
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 132-2024-COMITÉ DIRECTIVO-CONAREME: Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Dr. Vicente Cruzate: Gracias a todos, buenas tardes.

La presente Sesión Extraordinaria, finalizó a las 14:30 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.